



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°

330

REF: Aprueba Modificación de Contrato de la Obra denominada "Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams" ejecutada por "Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Jaime Javier Llaipén Cañuñán E.I.R.L.", rut 76.529.758-3.

Puerto Williams, 22 JUL 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N°216, de fecha 27/05/2025, que aprueba aumento de plazo solicitado y modificación de contrato para el contratista Servicios Obras Menores Vente de Leña, Jaime Javier Llaipén Cañuñán;
- El Folio N°15 del libro de obras, en que el contratista hace presente los inconvenientes generados en la obra dado las condiciones climatológicas y la necesidad de una mejora en el diseño, solicitando un aumento de plazo para la entrega de la obra;
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en certificado de fianza N°80197918 otorgada por MásAVAL S.A.G.R. y que tiene como afianzado al contratista y como acreedor a la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°315, de fecha 11/07/2025, que aprueba aumento de plazo para una mejora de la obra denominada "Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams" ejecutada por "Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Jaime Javier Llaipén Cañuñán E.I.R.L.", rut 76.529.758-3, por un plazo de 30 días a contar del día 19 de julio hasta el 19 de agosto del presente año (ambas fechas inclusive);
- La prórroga de la garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en Certificado de Fianza de con fecha 15/07/2025, otorgada por MásAVAL S.A.G.R. y que tiene como afianzado al contratista y como acreedor a la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Modificación del Contrato de la Licitación Pública N°3704-100-LQ24 denominada "Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams", de fecha 14/07/2025, suscrita entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista "Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Jaime Javier Llaipén Cañuñán E.I.R.L.";
- El Memorándum N°139, de fecha 17/07/2025, de la Secretaria Comunal de Planificación al Alcalde;
- El Memorándum N°735, de fecha 17/07/2025, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que el Numeral 42.2. AUMENTOS DE PLAZO de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°3704-100-LQ24 denominada "Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams", señala:

- “Sin perjuicio del aumento de plazo asociado a un eventual aumento de obra u obra nueva o extraordinaria, que deberá contar con autorización expresa de la Municipalidad, se podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, o causa no imputable al contratista.”
- “Recepcionada la solicitud, la Unidad Técnica deberá generar informe y requerir lo mismo a la SECPLAN, para remitir a la asesoría jurídica municipal, con el objeto que emita informe jurídico, el que deberá evaucarse dentro de los siguientes tres días hábiles. Con el mérito de los informes, la Unidad técnica propone a la Alcaldía dentro de los 5 días hábiles siguientes, acompañando la solicitud del aumento de plazo, los documentos de respaldo, y la proposición de su aceptación o rechazo, con indicación expresa de los argumentos de hecho y derecho. Con aquello, la solicitud deberá resolverse dentro de 5 días hábiles por la Alcaldía, a través del respectivo Decreto Alcaldicio, en que, y para el caso de aceptarse, se instruirá la suscripción del respectivo anexo de contrato. El decreto que resuelva esta solicitud puede ser objeto del recurso contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880.”

D E C R E T O

1. APRUÉBASE, La Modificación del Contrato de la Licitación Pública N°3704-100-LQ24 denominada “Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams”, de fecha 14/07/2025, suscrita entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista “Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Jaime Javier Llaipén Cañuñán E.I.R.L.”, la cual es del siguiente tenor:

“MODIFICACIÓN DE CONTRATO”

En Puerto Williams, a 14 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, representada por su Alcalde Patricio Fernández Alarcón, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams y la empresa contratista Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Javier LLaipen Cañuñan E.I.R.L., RUT N°76.529.758-3, con domicilio en calle Lewaia 119, Puerto Williams, exponen la siguiente modificación de contrato conforme a Decreto Alcaldicio N°216 de fecha 27 de mayo de 2025 y Decreto Alcaldicio N°315 de fecha 11 de julio de 2025, respecto al inciso 2 de dicho decreto:

1º MODIFICASE, la cláusula quinta del contrato de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 27 de diciembre de 2024, de la obra denominada “Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams”, correspondiente a la Licitación Pública N°3704-100-LQ24, de acuerdo con lo siguiente:

Conforme al Decreto Alcaldicio N°315 de fecha 11 de julio de 2025 que Aprueba el aumento y modificación de Plazo del Contrato denominado “Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams”, aumentándose un segundo aumento de plazo de la ejecución de obra por un periodo de 30 días corridos, desde el 19 de julio de 2025 hasta el 19 de agosto de 2025.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 210 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la entrega de terreno.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

La Municipalidad actuando a través de la Inspección Técnica, podrá aumentar y/o disminuir obras, o convenir obras extraordinarias, de acuerdo a informe efectuado por la Inspección Técnica en tanto dichas modificaciones no signifiquen un aumento del valor del contrato por sobre el monto aprobado y disponible.

Se deja establecido que la nueva fecha de término de contrato es el 19 de agosto de 2025 y que el Certificado de Fianza N°B0197918 tiene una vigencia hasta el 03 de septiembre de 2025, por lo que, para dar cumpliendo con los plazos establecidos en bases administrativas, mediante el presente acto administrativo, se solicitará al contratista mediante la Unidad Técnica, la

extensión del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dando cumplimiento al numeral 34 de las bases administrativas de la licitación pública N°3704-100-LQ24."

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



**CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/JCV/CSM/LSP/csm

Distribución:

1. Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Jaime Javier Llaipén Cañuñán E.I.R.L
2. Secretaría Comunal de Planificación;
3. Dirección de Obras Municipales;
4. Dirección de Control;
5. Alcaldía;
6. Secretaría Municipal;
7. Archivo Oficina de Partes.